



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4311162
Denominación del Título	Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Ciencias Experimentales
Rama de Conocimiento	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



Anualmente los responsables del título realizan un autoinforme de seguimiento en el que se valoran distintos aspectos relacionados con la implantación del título. Para ello se van revisando los principales procedimientos del SGCT y se analizan los indicadores generados por los mismos. Este análisis lleva a identificar una serie de fortalezas y debilidades, conduciendo estas últimas a una serie de propuestas de mejora. A la vista de estos informes no hay motivos para suponer que la implantación no se esté desarrollando conforme a lo establecido en la memoria.

Los autoinformes presentados ofrecen evidencias de que el SGC está implantado en su mayor parte y genera indicadores que ayudan a evaluar los principales aspectos del título. Aún no se dispone de información sobre inserción laboral, aunque se considera una consecuencia lógica del calendario de implantación del título.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada informe anual incorporase, además de las propuestas de mejora correspondientes, una evaluación del grado de implantación y de los resultados de las propuestas recogidas en el autoinforme previo o las que estén en proceso de autoinformes anteriores.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Los procedimientos contemplados en el SGCT cubren los aspectos más relevantes del título. Permiten identificar debilidades y, en consecuencia, oportunidades de mejora. Quedan pendientes de generar indicadores de inserción laboral.

Se computan y valoran oportunamente las tasas de graduación, rendimiento, abandono y eficiencia, las cuales han experimentado una tendencia positiva. En el curso 11/12 dichas tasas se comparan con la media de la Universidad, pero no se continúa haciéndolo en el curso 12/13.

Aunque se valora la satisfacción de los distintos colectivos en el autoinforme, se echan de menos en dicho informe los indicadores obtenidos al respecto, de forma que pueda comprobarse lo acertado de las valoraciones.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente continuar la comparación de las tasas con referentes internos (ej. Centro, Universidad) e incluir comparaciones con referentes externos (por ejemplo, títulos similares en otras universidades).

RECOMENDACIÓN: Deberían aportarse datos sobre la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la titulación en el propio autoinforme de seguimiento.

RECOMENDACIÓN: Puesto que se trata de un master interuniversitario, sería conveniente segmentar los indicadores por cada una de las sedes, de forma que puedan hacerse comparaciones y así identificar puntos fuertes y débiles de forma desagregada por sede.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe de verificación incluyó recomendaciones en los criterios 5 y 9. Dichas recomendaciones fueron atendidas tal y como se especifica en el informe de seguimiento 11/12

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

En el autoinforme de seguimiento 12/13 se especifican las actuaciones realizadas para atender las recomendaciones



recogidas en el informe de seguimiento 11/12. Se estiman atendidas.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

No se han realizado modificaciones comunicadas al Consejo de Universidades. Respecto a las no comunicadas, solo consta la modificación del SGCT en el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 11-12. El informe de seguimiento emitido por la agencia en esa convocatoria estima adecuada esa modificación. Dicho informe también hace alusión a una modificación relacionada con la movilidad que debería comunicarse al Consejo de Universidades. No obstante, la respuesta a la misma incluida en el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 12/13 se estima adecuada.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente los responsables del título elaboran un autoinforme de seguimiento en el que se revisan los procedimientos de su SGCT y los indicadores recogidos en los mismos y se identifican puntos fuertes y débiles. Los puntos débiles dan lugar a propuesta de mejora para las que fija un plazo de ejecución y se asignan responsabilidades. Por lo tanto, se genera anualmente de forma sistemática un plan de mejoras. Sin embargo, no hay evidencia en estos informes de que se sometan a evaluación las propuestas de mejora planteadas en los cursos previos. Procede en consecuencia reiterar la recomendación recogida en el apartado 1 de este informe.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada informe anual incorporase, además de las propuestas de mejora correspondientes, una evaluación del grado de implantación y de los resultados de las propuestas recogidas en el autoinforme previo o las que estén en proceso de autoinformes anteriores.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 4 de junio de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS